



**NORMAS GENERALES DE LA  
AFSCS  
TEMPORADA 2018-2019**



## **NORMAS GENERALES**

El ámbito de aplicación de este reglamento deportivo está destinado a las competiciones organizadas per la Asociación de Amigos del Fútbol Sala de Castellón (en lo sucesivo AFSCS).

Son derechos deportivos de los equipos:

- a) Formar parte en las competiciones oficiales de la AFSCS, así como jugar partidos amistosos con equipos de otras comunidades autónomas o extranjeros, siempre que se cumplan los requisitos reglamentarios.
- b) Participar en la organización, dirección y administración de los órganos deportivos en los que están encuadrados.
- c) Acudir al órgano competente para instar el cumplimiento de los compromisos u obligaciones reglamentarias o contractuales derivadas de sus relaciones deportivas.
- d) Elevar ante esos mismos órganos las consultas, reclamaciones o peticiones que convengan a sus derechos o interés, e interponer los recursos que reglamentariamente procedan.
- e) Ejercer el régimen disciplinario sobre sus afiliados

Son obligaciones de los equipos:

- a) Acatar las normas y disposiciones deportivas por las que rijan las competiciones en las que participen, así como las contenidas en sus estatutos.
- b) Acatar la autoridad de los órganos deportivos de quien dependan.
- c) Cumplir las sanciones que, en su caso, le sean impuestas por los órganos disciplinarios competentes, haciendo efectivas las de carácter pecuniario
- d) Satisfacer las cuotas y depósitos que procedan.
- e) Participar en las competiciones en los plazos previstos para las mismas.

## **COMPETICIONES**

1.- La AFSCS organizará para la temporada 2018/2019 las siguientes competiciones:

- Liga Asociación Aficionados
- Copa Asociación Aficionados
- Ligas Locales

2.- Otras Competiciones.

La AFSCS podrá organizar otras Competiciones, bien a iniciativa propia o a propuesta de los equipos, entidades públicas o privadas, siempre dentro del ámbito de las competiciones que le son propias.



## **EDADES**

Para la temporada 2018/2019 se establecen las siguientes categorías, según el año de nacimiento de los jugadores/as:

Alevín	Nacidos en los años 2007 y 2008
Infantil	Nacidos en los años 2005 y 2006
Cadete	Nacidos en los años 2003 y 2004
Juvenil	Nacidos en los años 2000, 2001 y 2002
Aficionado	Nacidos en los años 1999 y anteriores.

Se sobreentienden en todos los casos, años naturales cumplidos en el comienzo de la Competición.

## **PARTICIPACIÓN**

Participarán en cada Competición y dentro de la Categoría que les corresponda, los equipos que hayan formalizado su inscripción y cumplan todas las normas y requisitos establecidos por la AFSCS.

## **LIMITACIONES**

En los casos que un club tenga más de un equipo en una misma categoría cada jugador deberá permanecer durante toda la temporada al equipo donde haya sido inscrito.

En los casos que un club tenga más de un equipo en una misma categoría y otro u otros equipos en categoría o categorías inferiores los jugadores adscritos a esas categorías inferiores podrán jugar en la categoría superior pero únicamente a uno de ellos. Ejemplo: un club tiene a sus equipos A y B en la categoría D.H. y el C en la categoría D.P. Un jugador con licencia C podrá optar a jugar en el equipo A o B, pero solo en uno de ellos, nunca podrá hacerlo en los dos, aún en competiciones diferentes.

## **PREINSCRIPCIONES**

Para que un equipo pueda ser preinscrito en las competiciones organizadas por la AFSCS, deberá regularizar los posibles saldos deudores de la temporada anterior, satisfacer las cuotas correspondientes a la temporada y presentar dentro de las fechas establecidas el Boletín de Inscripción del mismo y la Ficha de Entidad.

## **INSCRIPCIONES**

Todos los equipos inscritos en todas las competiciones, para poder tramitar toda la documentación será imprescindible que hagan efectivo, como mínimo, el 60% de los gastos de inscripción (fianza, cuota de inscripción y licencias), para la presente temporada 2018/2019, además de acreditar documentalmente el pago de la transferencia bancaria por el concepto de SEGURO DEPORTIVO, en la cuenta: ES97/3110/2812/73/2720000282 de Caixa Rural Vila-real.



Los equipos que no hagan efectiva la totalidad de los gastos antes mencionados, o que tengan algún tipo de deuda con la AFSCS, deberán satisfacer el resto antes del día 18 de enero de 2019.

Todos los equipos que utilizan las instalaciones del Patronat d'Esports de Castelló deberán abonar las tasas municipales que se indiquen expresamente por dicho Organismo.

## **LICENCIAS**

Requisitos que deben cumplirse para poder admitirse a trámite las licencias de jugadores, técnicos, delegados o auxiliares:

- El original del DNI será obligatorio para todas las categorías, junto con una fotocopia.
- Una fotografía del interesado, reciente, tamaño carnet **ORIGINAL** y estampación del sello del equipo y firma del secretario.
- Para los jugadores menores de 18 años, autorización paterna, con firma y datos completos del padre, madre o tutor.
- En los boletines de inscripción, que se presentan por duplicado, se relacionarán las fichas de los jugadores que tengan toda la documentación en regla, sellados y firmados por el secretario del equipo. En ningún caso se relacionarán en el boletín jugadores de distintas categorías.
- En los impresos del Seguro Deportivo deberán relacionarse solamente aquellas licencias que tengan toda la documentación en regla.
- El ingreso bancario por el Seguro Deportivo deberá hacerse solamente de los jugadores y auxiliares que se presenten en cada momento en la AFSCS. Por ejemplo: no pagar el seguro de 10 jugadores cuando solamente se presentan 7 en la AFSCS, porque a los otros 3 les queda algún trámite por resolver y su presentación se demorará unos días. Hay que hacer un ingreso de esos 7 y en fecha posterior hacer otro ingreso de los otros a medida que se vayan presentando.
- Aquellas entidades que tengan más de un equipo deberán hacer los ingresos bancarios del seguro por separado para cada uno de ellos y no hacer un ingreso único por la suma de los jugadores de las distintas categorías.
- Los delegados, auxiliares o entrenadores deberán tener formalizada y tramitada su correspondiente licencia, aunque podrán tramitar otra licencia de jugador para jugar en cualquier equipo que no pertenezca a la misma categoría donde desarrolla su labor de delegado, auxiliar o entrenador. A efectos del Seguro Deportivo bastará con hacer efectivo el pago de una sola licencia, en éste caso la de jugador.
- Cada equipo deberá inscribir al menos un mínimo de ocho jugadores y acreditar un delegado.
- Los equipos podrán tener inscritos simultáneamente hasta un máximo de 18 jugadores, pudiendo dar de baja y alta a lo largo de la temporada, siempre hasta un límite de 25 jugadores en toda la temporada y dentro de lo dispuesto en las normas de la presente normativa para cada categoría.



- Son causas de cancelación de las inscripciones de los jugadores las siguientes:
  - a) Baja concedida por la entidad.
  - b) Imposibilidad total permanente del jugador para actuar.
  - c) No participar el equipo en competición oficial, o retirada de aquella en la que participa.
  - d) Baja del equipo por disolución o expulsión.
  - e) Acuerdo adoptado por los órganos competentes.
  - f) Fusión o cambio de domicilio del equipo, previos requisitos previstos al efecto en la presente normativa.
  - g) No presentar el equipo en el tiempo previsto para la renovación de la licencia.
  - h) Cualquier otra causa que reglamentariamente se determine. En cualquier caso, la cancelación de la inscripción tendrá como efecto la anulación de la correspondiente licencia.

El documento en que se otorgue la baja a un jugador, resuelve todo vínculo entre éste y el equipo y permite que el jugador se pueda inscribir por el otro equipo que desee o aquel que figure en la baja, tanto del lugar de su residencia con el otro.

Las bajas de jugadores deberán presentarse en un escrito por duplicado en papel oficial del equipo que da la baja, en el que deberá figurar el número de DNI del jugador, la fecha, la firma del secretario con el visto bueno del Presidente y el sello.

Un ejemplar se entregará a la AFSCS en un plazo de 7 días siguientes a su firma, otro inmediatamente al jugador y el tercero en poder del equipo.

## **DURACION DE LAS LICENCIAS**

Las licencias de aficionado, masculino o femenino, tendrán una vigencia de una temporada, con la opción a sucesivas renovaciones.

Las licencias de juvenil tendrán su validez hasta la finalización de la temporada en la que el jugador cumpla los 18 años, o en el caso de que el equipo tenga un equipo en la categoría de aficionado en cuyo caso se prolongará automáticamente una temporada más. Todo ello salvo pacto en contrario debidamente formalizado por el equipo y el padre, madre o tutor del jugador.

Las licencias de cadete tendrán validez para una sola temporada, excepto en la última de la categoría en la que el jugador seguirá adscrito a la entidad, si tiene equipo en categoría juvenil, salvo baja concedida o pacto en contrario debidamente formalizado por la entidad y el padre, madre o tutor del jugador.

Las licencias de infantiles, alevines o benjamines tendrán su validez hasta la finalización de cada temporada.

## **FIANZAS**

Las entidades deberán efectuar un depósito de fianza de 100€ por cada uno de los equipos que se inscriban, por primera vez, en la AFSCS.

## **ARBITRAJES**



Los encuentros serán dirigidos por uno o dos árbitros y un cronometrador/anotador, siempre que ello sea posible, y según se determine para cada categoría.

El arbitraje lo será por designación del Comité Arbitral de la AFSCS y el responsable del abono del recibo arbitral será el equipo que actúe como local, excepto en el caso de que esté determinado en la normativa correspondiente.

En el caso de que el encuentro se celebre en campo neutral, o en eliminatorias a un solo partido, el importe total será abonado al 50% entre los equipos contendientes.

Todos los encuentros que se disputen dentro del ámbito de la AFSCS deberán ser dirigidos por árbitros y auxiliares adscritos a la misma.

Las actas e informes complementarios, en su caso, se deberán encontrar en posesión de ésta AFSCS antes de las 17.00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro y si éste fuera festivo, el primer día hábil posterior, siendo responsabilidad del árbitro principal el cumplimiento de la presente norma. También podrán enviarse por correo entendiéndose cumplida la normativa de remisión de actas, siempre que en el matasellos del sobre figure la fecha siguiente a la de la celebración del partido.

**PAGO DE ARBITRAJES.** En todos los partidos de ámbito provincial el arbitraje será abonado en cancha por el equipo que juegue como local.

**Si un recibo no se abona en cancha, deberá hacerse en la sede de la Asociación, sin recargo, hasta el martes siguiente a la fecha de celebración del encuentro. Si el pago se hace con posterioridad se le aplicará un recargo de 10 euros.**

**PRECIO DEL ARBITRAJE:** En la categoría única de Liga ASOCIACIÓN División de Honor Aficionados será de 64€, a pagar por el equipo que juegue como local.

**SUSPENSION DE PARTIDOS:** En caso de suspensión de los partidos, el árbitro y el cronometrador recibirán en concepto de honorarios las siguientes cantidades, según los casos:

1º Partido en el que se presenta el equipo arbitral y no se juega porque está ocupada la cancha, por falta de jugadores, o error en el horario por causa ajena a los propios árbitros: Se cobrará el recibo completo

2º Partido que no se inicia por falta de luz o lluvia, el equipo arbitral recibirá 10 euros cada uno de ellos, en concepto de resarcimiento, más los gastos de desplazamiento y dieta, si los hubiere.

3º Partido que una vez iniciado se tenga que suspender por cualquier causa, decidiendo el Comité de Competición que se reanude en otra fecha, el equipo arbitral, que habrá cobrado el recibo completo, en dicha reanudación percibirá los gastos de desplazamiento y dieta, si los hubiera.

## **DELEGADO DE PARTIDO**

Cualquier entidad podrá solicitar un Delegado de Partido, que deberá hacerlo por escrito con CINCO DIAS de antelación, como mínimo, a la celebración del encuentro, siendo de su cuenta los gastos que ello origine.

La AFSCS, cuando lo considere conveniente, podrá nombrar Delegado de Partido por propia iniciativa, corriendo por su cuenta los gastos que se originen.



El Delegado de Partido se personará en el recinto deportivo donde se celebre con media hora de antelación a la fijada como oficial para su inicio, acreditándose ante el equipo arbitral y los delegados o entrenadores de ambos equipos. Deberá permanecer en el recinto deportivo durante la totalidad del encuentro, y en caso de necesidad, con posterioridad al mismo.

Durante el partido ocupará un lugar que no será la mesa de anotadores.

Serán funciones del Delegado de Partido:

- Exigir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento y Normas de Competición correspondientes.
- Realizar obligatoriamente un informe sobre las incidencias registradas antes, durante y después del encuentro. El informe deberá tener entrada en la AFSCS antes de las 48 horas hábiles siguientes a la celebración del partido.
- En ningún caso podrá el delegado de partido interferir en las funciones de los árbitros y auxiliares, en relación con la administración de las reglas de juego.
- Podrá determinar la celebración del encuentro, en caso de incomparecencia total o parcial del equipo arbitral, pudiendo sustituir o no a los no comparecientes por persona/as que se encuentren presentes en la cancha de juego.

## ALINEACIÓN DE JUGADORES

Para que un jugador pueda alinearse por un equipo en partido de competición, se requiere:

- Que se halle reglamentariamente inscrito y en posesión de la licencia a favor del equipo de que se trate.
- Que la inscripción se hubiera producido dentro de los periodos establecidos a tal fin y, desde luego, por lo menos con 24 horas de antelación a la fecha y hora prevista para el partido en cuestión. La tramitación de licencias, semanalmente, concluirá el jueves a las 20,00 horas.
- Que la edad sea la requerida por las disposiciones vigentes contenidas en la presente normativa.
- Que no se encuentre sujeto a suspensión acordada por el órgano disciplinario competente.
- Todos los componentes de un equipo deberán acreditarse mediante la fotocopia del DNI compulsada por la AFSCS y la correspondiente licencia expedida por la misma, o en su defecto, mediante el original del DNI y el justificante de estar inscrito en la AFSCS debidamente validado por la misma.
- Los jugadores dentro de una misma temporada podrán obtener licencia y alinearse en otro equipo distinto al de origen, siempre que su licencia anterior se haya cancelado, con la única excepción de no producirse nuevas altas **dentro de las últimas CINCO jornadas de la competición.**



- El jugador que habiendo intervenido en partidos oficiales de su equipo se inscriba en otro en el transcurso de la misma temporada, y actúe en éste, no podrá alinearse en el de origen en esa misma temporada.
- Los jugadores con licencia AFICIONADO pueden actuar en alguno de los equipos del club que los tenga inscritos, siempre que lo sean de división superior, **hasta un máximo de doce encuentros, en cuyo caso ya no podrán volver a su equipo de origen** Los jugadores cadetes con dieciséis años cumplidos pueden hacerlo en competiciones de juveniles u otra categoría superior, con la licencia que les fue expedida originariamente.
- En las últimas CINCO jornadas de la competición de que se trate no podrán alinearse jugadores cuya inscripción se hubiera efectuado después de las 24 horas anteriores a la celebración de ésta última jornada. A estos efectos, si la competición se disputase por sistema de liga, no se computarán como últimas las jornadas posteriores disputadas por sistema de play-off o eliminatorias, ni en ellas se podrán alinear jugadores de nueva inscripción. Si la competición se disputara por sistema de copa o eliminatorias, en cada una de éstas solo se podrán alinear los jugadores inscritos antes de las 24 horas anteriores al primer partido de la eliminatoria.
- **En las dos últimas jornadas no se autorizarán aplazamientos de partidos que excedan del miércoles siguiente a su fecha oficial.**
- Al inicio del encuentro en acta quedarán reflejados únicamente los jugadores que se encuentren físicamente en cancha y en condiciones de poder jugar. Se podrán añadir hasta doce jugadores en acta hasta el inicio de la segunda parte del partido y en las mismas condiciones.
- El uso de petos para todos los jugadores de banquillo será obligatorio.

## **FAIR-PLAY**

En todos los partidos oficiales deberá cumplirse con carácter obligatorio el protocolo del fair-play a su conclusión, de acuerdo a las normas de procedimiento conocidas por los equipos.

## **CANCHAS DE JUEGO**

- Cada entidad deberá contar con una cancha de juego cerrada y cubierta.
- En todos los encuentros de categoría provincial será obligatorio disponer de un marcador electrónico.
- La cancha de juego deberá contar con los elementos técnicos necesarios: mesa de anotadores, sillas o bancos para cada uno de los dos equipos y banderas o indicadores de las cinco faltas.

## **FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS**





- Las fechas de celebración de los encuentros serán las publicadas en los calendarios oficiales respectivos. Estas serán inamovibles, salvo causas de fuerza mayor, que determinará y autorizará la AFSCS.
- El equipo que actúe como local deberá poner a disposición del equipo arbitral, quince minutos antes del comienzo del encuentro **DOS BALONES** que deberán reunir las condiciones exigidas por las Reglas de Juego.
- Los delegados de los equipos deberán entregar las licencias a los árbitros o cronometradores **en el propio vestuario quince minutos antes del comienzo del encuentro** con indicación de los jugadores presentes, y color del equipaje de los jugadores de cancha y de los porteros. Posteriormente, y antes de empezar el partido deberán indicar los dorsales del cinco inicial.
- **Si algún equipo por motivo de fiestas locales, u otros motivos conocidos con suficiente antelación, quiere o tiene que alterar la fecha de celebración de su encuentro deberá comunicarlo por escrito a la AFSCS con un plazo mínimo de 15 días de antelación, acordando con el equipo rival, también por escrito, la fecha y hora de celebración del mismo, que obligatoriamente deberá ser anterior a la fecha oficial prevista en el calendario de competición para la jornada siguiente.**
- **Los partidos aplazados correspondientes a la primera vuelta, necesariamente deberán jugarse antes del inicio de la segunda vuelta de su competición. Y los aplazados de la segunda vuelta antes de la penúltima jornada de la misma. A partir de la fecha de aplazamiento los equipos tendrán 5 días para concretar la nueva fecha de juego que no podrá exceder de los 17 días desde la fecha del aplazamiento. Si a los indicados 5 días en la AFSCS no hay constancia del acuerdo, el Comité de Competición, de oficio, acordará la fecha de juego con carácter definitivo y obligatorio.**
- **Para el aplazamiento los equipos, (los dos interesados), deberán utilizar el impreso existente para este caso en el cual deberá quedar reflejada la nueva fecha y hora de celebración del encuentro, que, a ser posible, será en una fecha anterior a la prevista y, en todo caso, nunca posterior a los 30 días desde la fecha prevista inicialmente, salvo las excepción contempladas en esas Normas Generales y sin cuyo requisito no se autorizará la petición de aplazamiento.**
- **Cada equipo estará facultado para solicitar el aplazamiento de un partido un máximo de dos veces a lo largo de la temporada. Se entiende aplazamiento el jugarse más allá de 72 horas del día de juego previsto en el calendario oficial.**
- Para todas las categorías los encuentros deberán jugarse los sábados y domingos salvo que el calendario oficial establezca otro día de juego. La banda horaria va entre las 15´30 y las 20 horas de los sábados y desde las 10 y las 13 de la mañana y entre las 16 y las 18 horas de la tarde de los domingos.



- Se recomienda a las entidades que al programar los horarios lo hagan escalonadamente, al objeto de facilitar las designaciones arbitrales. Así mismo se recomienda programar los encuentros con una diferencia de una hora y media.
- **Todos los equipos deberán informar en la hoja de inscripción su hora oficial de juego.** Si semanalmente hubiera alguna modificación la deberán comunicar a la AFSCS como máximo el miércoles anterior a las 19 horas. **No se admitirá ningún cambio con hora de entrada posterior a la indicada, salvo motivo de fuerza mayor debidamente acreditada e informada.**
- Los equipos que actúen como local deberán notificar OBLIGATORIAMENTE antes de las 19 horas del miércoles anterior a la jornada, el día y hora del encuentro. El incumplimiento de ésta norma será sancionado con 5€ la primera vez y 10€ las sucesivas. . El hecho de que desde la AFSCS se requiera, a partir de esa hora, la información sobre el horario, no anula la sanción indicada.
- Si en una competición por puntos se produce empate entre dos equipos, este se resolverá:
  - a. Por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los pros y en contra, según el resultado del partido o los partidos jugados exclusivamente entre ellos.
  - b. Por la mayor diferencia de goles a favor, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de una competición.
  - c. Por el mayor número de goles a favor conseguido en el transcurso de la competición.
  - d. Por el mejor coeficiente de goles de la división de los goles a favor y en contra y obtenidos en el transcurso de una competición.  
Si el empate es entre más de dos equipos se resolverá:
    - a. Por la puntuación que les corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.
    - b. Por mayor diferencia de gol a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.
    - c. Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, en todos los partidos de la competición.
    - d. Por el mayor número de goles a favor conseguido a lo largo de la competición.
    - e. Por el mejor coeficiente general de goles a favor y en contra.

Las normas anteriores se aplicarán por su orden y con carácter eliminatorio, de tal suerte que si una de ellas resolviera el empate de algunos de los equipos implicados éste quedará excluido, aplicándose los que quedan lo que corresponda, según su número sea de dos a más equipos.

En el supuesto caso, de que la igualdad no se resuelva con las disposiciones previstas en el presente artículo, se jugará un partido de desempate en la fecha y hora y campo neutral que el Juez de Competición designe.

En las competiciones por fases se aplicará este artículo en cada una de las fases



El equipo que hubiera sido sancionado disciplinariamente por cualquier motivo con la pérdida de uno o más encuentros o con la pérdida añadida de puntos, en caso de que empatara a puntos con uno o más equipos, y debiera dirimir su lugar en la clasificación de acuerdo con el artículo anterior, ocuparía el último de los lugares que correspondiera a los equipos que estuvieran sujetos a empate.

Si un equipo se retirase, fuera expulsado o fuera sancionado con la pérdida de categoría y la competición que participara se hubiera iniciado y se viniera disputando por puntos, se respetarán todas las puntuaciones obtenidas por los demás equipos hasta el momento, y en el resto de los encuentros a celebrar se dará por vencedor a los oponentes por el resultado de la media de los goles encajados por el equipo excluido.

Si tal circunstancia concurriera en la segunda vuelta, se aplicará idéntica norma en relación con los partidos correspondientes a ésta. Pero se respetarán todas las puntuaciones conseguidas en el transcurso de la primera.

## **LAS ACTAS ARBITRALES Y SU FIRMA**

El acta es el documento necesario para el examen, calificación y sanción, en su caso, de los hechos e incidentes habidos con ocasión de un partido.

Constituirá un cuerpo único, y el árbitro deberá hacer constar en ella los siguientes extremos:

- a) Fecha y lugar del encuentro, denominación del terreno de juego, equipos participantes y clase de competición.
- b) Nombre de los jugadores participantes de cada equipo, con indicación de los números asignados a cada uno, así como de los entrenadores, auxiliares, delegados, árbitro cronometrador/anotador y el suyo propio.
- c) Resultado del partido con mención de los jugadores que hubieran conseguido los goles, en su caso.
- d) Amonestaciones o expulsiones que hubiera decretado, exponiendo claramente las causas, pero sin calificar los hechos que las motivaron, y expresando el nombre del infractor, su número de dorsal y el minuto de juego en el que el hecho se produjo.
- e) Incidentes ocurridos antes, durante y después del encuentro, en la cancha de juego o en cualquier otro lugar de las instalaciones deportivas o fuera de ellas, siempre que haya presenciado los hechos o habiendo sido observados por cualquier otro de los miembros del equipo arbitral, le sean directamente comunicados por el mismo.
- f) Juicio acerca del comportamiento de los espectadores.
- g) Deficiencias advertidas en la cancha de juego y sus instalaciones, en relación con las condiciones que una y otras deben reunir.
- h) Cualesquiera otras observaciones que considere oportuno hacer constar.



i) Si por las circunstancias que el árbitro considere conveniente se tiene que redactar un anexo al acta del encuentro, ese documento será remitido antes de las 20 horas del día oficial de juego a los dos equipos interesados.

Antes de comenzar el encuentro, se consignarán en el acta los extremos a que se refieren los apartados a) y b) anteriores y, a continuación, será suscrita por los dos capitanes y entrenadores o delegados. Finalizado el partido se harán constar en ella los pormenores que se especifican en los demás apartados antes mencionados y será firmada por el árbitro.

El original del acta corresponderá a la AFSCS y se destinarán copias a los dos equipos contendientes.

## **MODIFICACION DEL TERRENO DE JUEGO, FECHA Y HORARIO**

No se admitirá ninguna modificación del terreno de juego con menos de CINCO DIAS de antelación a la fecha de celebración del encuentro. LA SOLICITUD DEBERÁ NOTIFICARSE OBLIGATORIAMENTE POR ESCRITO.

En el caso de una competición de ámbito local, si los dos equipos solicitan día u hora de juego, tendrá preferencia aquel que en el calendario oficial figure como local.

El encontrarse disputando cualquier otra competición, independientemente de quién sea el organizador, NUNCA SERA CAUSA DE FUERZA MAYOR para aplazar o suspender cualquier encuentro, por lo cual los equipos deberán efectuar las programaciones necesarias para la no coincidencia de sus encuentros, y caso de no hacerlo, para efectuar cualquier tipo de cambio deberán atenerse a la normativa vigente.

## **NORMAS Y OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

- Todos los equipos inscritos en cualquiera de las competiciones contrae la obligación de JUGARLAS INTEGRAMENTE HASTA SU CONCLUSIÓN el 30 de junio, incluyendo todas las fases de la propia competición o a la que se opte. El incumplimiento supondrá la pérdida de la fianza, más la sanción económica correspondiente.
- El equipo que renuncie, se retire de una competición, fuera expulsado o sancionado con la pérdida de la categoría, una vez realizada la inscripción, aprobado el calendario o iniciada la competición en que participase, perderá todos los derechos derivados de su inscripción, teniéndose como no participante en el campeonato ateniéndose al Régimen Disciplinario vigente. **También se entiende por renuncia el no presentarse al último**



**encuentro de la competición de que se trate o también el no fijar día y hora de celebración de dicho encuentro.**

- Si una vez comenzada la competición se retirase algún equipo o fuera descalificado por el Juez único de Competición, aquel cubrirá una de las plazas de descenso.
- Se recuerda, así mismo, a las entidades y a cualquiera de sus miembros la obligación de respetar la armonía, respeto y deportividad tanto con la organización como respecto a las demás entidades, por cualquier medio de difusión existente en la actualidad, no pudiendo llevar a cabo acciones o manifestaciones que atenten contra ésta armonía.
- En todo escrito dirigido a la Asociación, o a cualquiera de sus órganos, deberá ir plenamente identificado la entidad en cuestión y la persona que lo suscribe, con expresión de su cargo y D.N.I.
- Los escritos dirigidos al Juez Único de Competición deberán tener entrada en la AFSCS antes de transcurridas 48 horas desde la fecha señalada para la celebración del encuentro, y si el día en que se cumplieran las 48 horas fuera festivo, el plazo se prolongaría en 24 horas. Cualquier escrito presentado fuera de los plazos indicados no será tenido en cuenta.

## **REGLAMENTO DE JUEGO, EQUIPACIÓN, BALÓN Y CANCHA A UTILIZAR**

Las reglas de juego aplicables serán las publicadas en la página web de la AFSCS, para la temporada actual.

La duración de los partidos será de 40 minutos, a reloj parado, divididos en dos partes de 20 minutos cada una de ellas.

El balón oficial de juego será de la marca FUTSAL, modelo SUPREMA.

La cancha de juego deberá reunir los requisitos fijados en las reglas de juego.

**El peto es de uso obligatorio por dos motivos: - Para permanecer en el banquillo y – Para efectuar los cambios de modo correcto.**

## **TROFEOS**

Al finalizar las diversas competiciones, y en fecha que oportunamente se indicará, se hará entrega de los diversos Trofeos a los equipos clasificados en los dos primeros lugares de cada una de las competiciones, así como los trofeos a la deportividad y al máximo goleador, también de todas las categorías.

## **REVISIÓN DE LICENCIAS Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS**



A petición del equipo, el árbitro estará obligado a comprobar las fichas e identidades de cuantos jugadores lo soliciten.

Esta revisión podrá realizarse antes del partido, en el descanso o inmediatamente después de finalizar el mismo.

Cualquier negativa por parte de uno de los equipos de someterse a esta revisión o la falta de cualquiera de sus jugadores será reflejada en el acta del partido y tendrá la consideración de alineación indebida.

Los delegados de los equipos son responsables del abandono del recinto deportivo de cualquiera de sus jugadores una vez comunicada al árbitro la solicitud por la parte interesada.

Los capitanes constituyen la única representación autorizada de los equipos en la pista de juego y a ellos corresponden los siguientes derechos y obligaciones:

1. Dialogar dentro de la máxima corrección con los árbitros.
2. Procurar que sus compañeros conserven en todo momento la corrección debida.
3. Hacer cumplir las instrucciones de los árbitros colaborando en ésta labor, a su protección y a que el partido se desarrolle y finalice con normalidad.
4. Firmar el acta del partido antes de su inicio.

Los partidos solo podrán suspenderse por el mal estado de la cancha de juego, por la no presentación de alguno de los equipos, por la presentación de un equipo al inicio del partido con un número de jugadores inferior al reglamentario, o reducido a menos de tres durante el transcurso del juego, incidentes del público, insubordinación, retirada o falta colectiva de cualquiera de los equipos o fuerza mayor. En todo caso, el árbitro ponderará las circunstancias, según su buen criterio, procurando siempre escoger los medios para que el partido se celebre o continúe.

Si un partido se suspende antes de iniciarse o una vez iniciado por causas de fuerza mayor, los equipos contendientes podrán ponerse de acuerdo para disputar el partido o lo que reste para terminarlo en un día y hora determinados, haciéndose constar en el acta arbitral que será firmada por el árbitro y por los dos delegados.

Si no hay acuerdo, el día y hora lo decidirá el Juez único del Comité de Competición, después de ser oídos los dos equipos.

En todo caso, si el sistema de competición es por puntos, el partido deberá jugarse antes del comienzo de la segunda vuelta o en su caso antes de las dos últimas jornadas de la competición.

En caso de que por suspensión de un partido ya iniciado deba proseguirse en nueva fecha, solo podrán alinearse, en la continuación, los jugadores reglamentariamente inscritos el día que se produjo tal evento, que continúen



con licencia en vigor por el mismo club y no hayan sido expulsados durante el tiempo de juego ya jugado.

Los equipos implicados, en la reanudación, podrán presentar un máximo de licencias igual al presentado en el partido inicial, aún diferentes, siempre que reúnan las condiciones indicadas en el párrafo anterior.

Si algún jugador ha sido expulsado y su equipo se ha quedado con cuatro jugadores por motivos disciplinarios, ese equipo solo podrá alinearse, de inicio, el mismo número de jugadores que tenía en pista en el momento de acordarse la suspensión.

En cualquier caso, la situación de las tarjetas en los jugadores participantes y las faltas acumulativas de equipo será idéntica en la reanudación del partido.

En el caso de suspensión de un partido que no haya comenzado sólo podrán alinearse aquellos jugadores que teniendo licencia en vigor el día en que se celebra el nuevo partido, no tengan pendiente de cumplir sanción alguna en la fecha originaria de la celebración.

Con independencia del ejercicio de las facultades disciplinarias que son propias de los órganos disciplinarios de la AFSCS, corresponden a ésta, por sí o por mediación del órgano a quien delegue, las siguientes competencias:

1. Suspender, avanzar o atrasar los partidos y determinar la fecha y en caso lugar del que por causa reglamentaria o razones de fuerza mayor, no pudo celebrarse el día señalado en el calendario oficial.
2. Decidir dar por finalizado un partido, interrumpido o no celebrado, cuando cualquier circunstancia impidió su normal conclusión, y en su caso acordar su continuación o nueva celebración, si se celebrará o no en cancha neutral, y en cualquiera de los casos, a puerta cerrada o con libre acceso del público.
3. Resolver sobre la continuación o no de un encuentro suspendido por haber quedado uno de los equipos con menos de tres jugadores, según aquella circunstancia se deba a causas fortuitas o a declarar ganador al equipo inocente.
4. Pronunciarse, en todos los supuestos casos de repetición de encuentros o continuación de los mismos, sobre el pago de los gastos de se originen, declarando a quien corresponde tal responsabilidad económica.
5. Designar, de oficio, o a solicitud de parte interesada, un delegado de la AFSCS.
6. Resolver de oficio o por denuncia o reclamación cualquier cuestión que afecte a la clasificación final y a las situaciones derivadas de la misma, como ascensos, descensos, promociones o derecho a participar en otras competiciones.
7. Anular partidos ordenando, en su caso, su repetición, cuando se hayan producido alineaciones indebidas sin que exista mala fe ni negligencia.



## COMPETICIONES DE COPA

La configuración de la competición de copa se comunicará mediante circulares, en tiempo y forma.

En la competición de copa cuando una eliminatoria, sea a uno o dos partidos, concluya con empate se irá directamente a los lanzamientos desde el punto de penalti.

La final de Copa se jugará en una cancha asumiendo el club organizador los gastos derivados de la misma. El horario se deberá fijar por parte de la entidad organizadora no más tarde el lunes anterior a la celebración de los partidos y será inamovible. En caso contrario lo fijará el Juez único de Competición.

## SANCIONES

Cada encuentro de sanción tendrá un coste adicional de 5€ en todas las categorías. La sanción a entrenadores, delegados, auxiliares y jugadores en banquillo será de 20€ por encuentro de sanción en todas las categorías. Todas las tarjetas amarillas tendrán un costo de 2,00 €.

Aquel equipo que no use adecuadamente los petos en el transcurso del encuentro o no presente el balón oficial, tendrá una sanción económica de 25€.

Las incomparecencias serán sancionadas deportivamente con la pérdida del encuentro por el resultado de seis goles a cero, salvo que se hubiere obtenido un tanteo superior o, en su caso, de la eliminatoria, y descuento de tres puntos en la clasificación, solo en el caso de incomparecencia total. Económicamente la incomparecencia total tendrá una sanción de 40€ la primera vez y de 60€ la segunda, que además, comportará la exclusión de la competición. La incomparecencia parcial tendrá una sanción económica la primera vez de 20€ y la segunda vez de 40€, que a su vez tendrá la consideración de primera incomparecencia total.

**El equipo que incurra en incomparecencia total o parcial deberá asumir el importe del recibo arbitral, en todo caso.**

Se entiende por incomparecencia total la no presentación de jugador alguno en tiempo y forma para jugar un partido. Si un equipo se presenta con un número de jugadores que no permite el inicio del juego (menos de cuatro) se considera como una incomparecencia parcial.

Cualquier jugador acreditado en acta y que sea expulsado en el transcurso de un partido por acumulación de dos tarjetas amarillas, no cumplirá ningún encuentro de sanción. Sí tendrá un partido de sanción cuando cumpla un primer ciclo de tres expulsiones, un segundo ciclo de dos expulsiones y un tercero y sucesivos ciclos de una expulsión. Todos los componentes de





banquillo, en un momento dado, no entran en la rueda de los ciclos manteniéndose la sanción de un partido por doble amonestación disciplinaria, si no hubiera una sanción más grave.

**Cualquier jugador que sea amonestado por actitudes desproporcionadas de protestas cuando no se interviene directamente en la jugada, tendrá una acumulación que al llegar a cinco supondrá sanción de un partido. El segundo y sucesivos ciclos serán de tres tarjetas.**

**Si por esa misma circunstancia el jugador acumula dos tarjetas en un partido tendrá un partido de sanción.**

Con independencia de la sanción deportiva se mantiene la sanción económica por el hecho de la expulsión.

Las sanciones económicas deberán abonarse antes de los 20 días siguientes a la comunicación del acta del juez único del comité de competición. De no ser abonadas no se disputará el siguiente partido oficial.

Los órganos de justicia deportiva procederán a la pública comunicación en los locales de la AFSCS de las resoluciones disciplinarias, siendo éste motivo suficiente para que la sanción sea ejecutiva. Ello, sin perjuicio, de que también se publicarán las sanciones en la página web de la AFSCS, además, podrá efectuarse directamente al club interesado cuando la naturaleza de la sanción así lo requiera.

Las sanciones deberán cumplirse a partir del momento de su publicación oficial y en el orden cronológico de celebración de los partidos oficiales del equipo, sean de la competición que sean, aunque por alteración del calendario, aplazamiento, suspensión u otra cualquiera circunstancia, hubiere variado el calendario preestablecido.

Cuando la sanción de suspensión se imponga a un técnico, esta implicará la prohibición de acceder a la cancha de juego y al banquillo, en tantos de aquellos partidos como abarque la sanción y por el orden en que tenga lugar. Asimismo implicará la prohibición de situarse en las inmediaciones del banquillo y la de dar instrucciones de cualquier índole y por cualquier medio a los que participen en el encuentro. Aquellos que infrinjan las prohibiciones antes señaladas serán sancionados con dos encuentros más que se agregarán a los que tenía pendientes de cumplir, además de la sanción económica indicada en el primer párrafo de este apartado.

**También se publicarán las posibles sanciones a los árbitros.**